<u>Solicitamos nos aclaren los siguientes ítems indicados en la SECCIÓN VII – ANEXOS, de acuerdo a lo mencionado mas abajo:</u>

5. Se deberá presentar una Carta Compromiso de los Reaseguradores y/o Broker inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida a la Convocante, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder y su porcentaje de participación. Solicitamos nos aclaren a qué sección/lotes, corresponde este requisito, atendiendo que en la **SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en los incisos B Y C expresan lo siguiente:**

incisos B) para ***las Secciones de Incendio Instalaciones, Incendio Existencias y Transporte Fluvial requieren únicamente***una carta original del **<u>reasegurador líder dirigida a PETROPAR</u>**, debidamente protocolizada en donde manifiesta el porcentaje de participación (…); e,

Inciso C) Para las Secciones de Transporte Terrestre, Vida Colectivo para Empleados y Obreros, Vida Colectivo/Cancelación de Deudas, Responsabilidad Civil, Automóviles, Robo y/o Asalto/ Valores en Caja/Mostrador/Playeros, Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicio, solicitan:los contratos automáticos de reaseguros, se deberá presentar una copia autenticada de dichos contratos conjuntamente con un resumen de las Compañías intervinientes, detallando el porcentaje de participación de las mismas en la asunción del riesgo para cada Sección, y la calificación respectiva de las Reaseguradoras. Favor aclarar qué sección prima para la presentación de documentos.

Por otra parte en la SECCIÓN VII – ANEXOS, punto 6., requieren:

6. Asimismo, se deberá presentar el Respaldo de Reaseguro emitido por las Compañías Reaseguradoras, con compromiso de asumir el riesgo, con el nombre, dirección y firma por el representante y porcentaje de participación.

Respecto a este ítem solicitamos nos aclarena qué sección/lotes, corresponde este requisito, atendiendo que en el ítem 22 para las secciones de INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS Y TRANSPORTE FLUVIAL se requerirá el Certificado Original del Contrato de Reaseguro Facultativo, expedido por el Bróker y las Confirmaciones de cobertura realizadas por las Compañías Reaseguradoras; y en el ítem 20 yen la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso C)requieren para las Secciones de Transporte Terrestre, Vida Colectivo para Empleados y Obreros*, Vida Colectivo/Cancelación de Deudas, Responsabilidad Civil, Automóviles, Robo y/o Asalto/ Valores en Caja/Mostrador/Playeros, Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicio: que el oferente deberá presentar una copia autenticada de dichos contratos conjuntamente con un resumen de las Compañías intervinientes.*

Favor indicar en un único enunciado todos los requisitos que serán exigidos para el respaldo de Reaseguro para todas y cada una de las secciones de este llamado.